



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 21 /02

VISTO:

El feriado bancario y cambiario dispuesto por el Banco Central de la República Argentina desde el 22 al 26 del corriente mes de abril, que originó la total restricción a las operaciones bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha medida de carácter sorpresivo ha originado inconvenientes operativos que aún se mantienen, a pesar de que paulatinamente se comenzaron a destrabar algunas operaciones, sin haberse llegado al día de la fecha a la total normalidad;

Que, como consecuencia de ello una importante cantidad de contribuyentes y agentes de recaudación se han visto en la imposibilidad material de cumplir en tiempo legal con sus obligaciones de pago a la fecha de los vencimientos previamente establecidos, razón por la cual esta Dirección General estima procedente resolver la situación sin generar accesorias adicionales;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 64 del Código Fiscal

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Considerar efectuados en término los pagos imputables a obligaciones contraídas por contribuyentes y/o agentes de recaudación de impuestos provinciales, siempre que los respectivos vencimientos, fijados por esta Dirección General, hayan operado durante la semana del 22 al 26 de abril de 2002 y su efectivización se produzca hasta el día 3 de mayo de 2002, inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.
Santa Rosa, 29 de abril de 2002.-